



**En Tus Manos Estudio**  
Fondo Voluntario de Pensión Porvenir

Ciudad

N° de Solicitud (uso Porvenir)

Fecha de Diligenciamiento  
Año / Mes / Día

Tipo de Cliente Afiliado  Autorizado con Firma Registrada  N° de Identificación Comercial  Pertenece a un Plan Empresarial SI  NO

**Datos Básicos Participe (Asegurado)**  
 Tipo de Documento: C.C.  C.E.  CD  N° Documento de Identidad:  Fecha de Nacimiento: Año / Mes / Día  Lugar de Nacimiento:  N° de Teléfono Fijo:   
 Primer Apellido:  Segundo Apellido:  Primer Nombre:  Segundo Nombre:  N° de Teléfono Celular:   
 Dirección:  Ciudad:  Departamento:  Dirección de Correo Electrónico (e-mail):

**Datos Básicos Beneficiario**  
 Tipo de Documento: C.C.  C.E.  T.I.  RC  CD  N° Documento de Identidad:  Fecha Nacimiento: Año / Mes / Día  Lugar de Nacimiento:   
 Primer Apellido:  Segundo Apellido:  Primer Nombre:  Segundo Nombre:

**Aportes**

1. Evolución Educativa  
 Meta de ahorro 2 0 2 (marque con una x)  
 <<El valor de la meta de ahorro debe ser igual al valor definido en el simulador>>  
 Costo Alto  \$ 2 1 4 0 0 0 0 0 0  
 Costo Medio  \$ 9 8 0 0 0 0 0 0 0  
 Costo Estándar  \$ 4 5 0 0 0 0 0 0 0  
 Costo Personalizado  \$   
 Determine el plazo de disponibilidad de los recursos  
 Año  Mes  Día

2. Modalidad del Aporte  
 Único  Periódico Mensual  Aporte Mixto   
 Único  Periódico Mensual

Transferencia entre portafolios(1)  Débito Automático  Consignación Directa(2)

(1)Nota: si el aporte se realiza por transferencia, el mismo deberá especificarse en los numerales 3, 4 y 5.  
 (2)Nota: Si el aporte ingresa por consignación directa, diligencie el campo Fecha Inicio Traslado/Aporte y el campo "valor" del numeral 5.

3. Selección de Aportes para Traslado entre Portafolios  
 Con Retención Contingente  Sin Retención Contingente  Exentos y/o No Gravados  Todos   
 Orden de Afectación de los Aportes  
 De los Más Recientes a los Más Antiguos  De los Más Antiguos a los Más Recientes

4. Programación del Traslado/Aporte  
 Fecha Inicio Traslado/Aporte: Año / Mes / Día   
 Días de Programación Traslado Mensual:

| 5 Detalles del Traslado<br>N° Objetivo | Objetivo Origen      | Portafolio Origen    | Periódico Mensual        | Único                    | Valor \$             |
|--|----------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| <input type="text"/>                   | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/>                   | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/>                   | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text"/> |

**Términos y Condiciones**

**1. Portafolio Ofrecido.** El Portafolio Especial "En Tus Manos Estudio", en adelante El Portafolio, consistente en la inversión de los recursos en instrumentos financieros, ya sea directamente o a través de los otros portafolios del Fondo, que busquen el crecimiento del capital a mediano y largo plazo, de manera que le permita al Participe realizar un ahorro en beneficio de un tercero, hasta que éste cumpla los 25 años de edad. PORVENIR podrá efectuar las inversiones de los aportes dependiendo del plazo de permanencia de los recursos en El Portafolio.

**2. Participe.** Podrá ser Participe en El Portafolio cualquier afiliado al Fondo, cuya edad mínima sea de dieciocho (18) años y máxima hasta el día en que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad.

**3. Fecha de ingreso:** El Participe podrá ingresar al Portafolio en cualquier tiempo y mientras la misma sea ofrecida por PORVENIR.

**4. Plazo.** El Portafolio por ser abierta no tiene plazo. No obstante dado que con la misma, se busca un ahorro a mediano o largo plazo, el Participe condiciona el retiro de los recursos al vencimiento del término que se establece más adelante, en adelante El Plazo. Con todo PORVENIR se reserva el derecho de no permitir el ingreso de nuevos Participes al Portafolio, informando de este hecho con quince días (15) de anticipación a la fecha en que se hará efectiva su decisión, a través de cualquiera de los canales habilitados para el efecto. Al vencimiento de El Plazo, la totalidad de los recursos junto con sus rendimientos serán trasladados al portafolio recaudador.

**5. Montos para participar en El Portafolio.** No se requiere un monto mínimo de aporte para ingresar o permanecer en El Portafolio, sin embargo, se ha proyectado un monto de aportes que deberán efectuarse (ver numeral 7 del presente documento), a efectos de que al momento en que venza El Plazo para la disponibilidad de los recursos, se logre la meta de ahorro definida por el Participe. Se aclara, que por tratarse de un ahorro voluntario, no se generan intereses de mora en el evento en que no se cumpliera con el programa de ahorro allí previsto.

**6. Modalidades de los Aportes.** Los aportes a El Fondo y por ende, al Portafolio podrán efectuarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades: **a. Aporte único.** El Participe entrega la totalidad de los recursos que de acuerdo con las proyecciones efectuadas, se requieren para que en la fecha de vencimiento de El Plazo se cumpla con la meta de ahorro. **b. Aportes periódicos.** El Participe entrega aportes con la periodicidad por él establecida, ya sea que se descuenten de su nómina o no, y durante el término que sea necesario para que en la fecha en que venza El Plazo, se logre cumplir con la meta de ahorro proyectada. **c. Aportes mixtos.** El Participe entrega una suma inicial y aportes adicionales con la periodicidad por él mismo establecida, ya sea que se descuenten de su nómina o no, y durante el término que sea necesario para que en la fecha en que venza El Plazo, se logre cumplir con la meta de ahorro proyectada. Es entendido que: (i) El Participe podrá hacer aportes adicionales al Portafolio aun cuando hubiere cumplido la meta de ahorro proyectada. (ii) No se permitirá el ingreso de aportes que se encuentren condicionados en un plan empresarial. (iii) Dados los cambios en las variables con las que se elaboran las proyecciones, PORVENIR podrá sugerir el ajuste anual del valor de los aportes, para lo cual informará a los afiliados el porcentaje correspondiente mediante comunicación escrita dirigida a la última dirección física o correo electrónico registrada para el envío de información. Cuando el aporte se efectúe mediante transferencia desde otro(s) portafolio(s) y objetivo(s) de la cuenta del afiliado, este desde ya autoriza expresamente a Porvenir para que efectúe el ajuste anual correspondiente. De otra parte y de conformidad con las condiciones establecidas en la póliza de seguros de vida grupo relacionadas más adelante, Porvenir no pagará el valor de la prima mensual del Participe asegurado que no efectúe el aporte periódico pactado e incremento anual definido por Porvenir.

**7. Parámetros para determinar el monto de los aportes para lograr la meta de ahorro.** Las proyecciones para efectos de determinar los aportes que debería realizar el Participe para cumplir con la meta de ahorro se efectuará con un simulador que tiene en cuenta entre otras variables, una rentabilidad esperada, la inflación y los siguientes criterios: **a.** Por la Categoría del aporte: Aporte Alto, Medio, Estándar o Personalizado, dependiendo del valor promedio universitario en un año a precios del año al que se vincula al Portafolio. **b.** Por El Plazo para la disponibilidad de los recursos: **El valor del aporte será determinado teniendo en cuenta El Plazo definido para la disponibilidad de los recursos, plazo que será establecido considerando la meta de ahorro el cual no podrá ser inferior a cuatro (4) años.** **c.** Por la modalidad del aporte. Si el aporte es único, mixto o periódicos.

**8. Seguro de Vida. a. Condiciones Generales.**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Asegurador                        | Seguros de Vida Alfa S.A. – NIT. 860.503.617   |
| Tomador                           | Porvenir S.A.  |
| Asegurado                         | El Partícipe, con modalidad de aporte periódico o mixto, siempre y cuando se encuentre en buen estado de salud esto es que su habilidad física no se encuentre disminuida o no haya padecido algunas de las enfermedades que se relacionan en La Declaración de Estado de Salud. No será asegurado: (i) El Partícipe que haya escogido la modalidad de aporte único. (ii) El Partícipe que haya cumplido la meta de ahorro antes del vencimiento de El Plazo.                          |
| Beneficiario                      | La persona señalada en el presente documento, menor de 21 años.  |
| Amparo(s)                         | Muerte por cualquier causa, Incapacidad total y permanente, Asistencia exequial.   |
| Exclusiones:                      | No se cubre la muerte o la incapacidad total y permanente que sea originada como consecuencia de preexistencias no declaradas en la solicitud individual de seguro, diligenciada por el asegurado, previa a su ingreso a la póliza. Tampoco se cubren durante el primer año de vigencia la muerte originada por suicidio u homicidio o la incapacidad total y permanente originada por tentativa de suicidio u homicidio aunque una u otra se cometan en estado de enajenación mental. |
| Valor asegurado                   | El valor asegurado será igual a los aportes que hicieren falta para completar la meta de ahorro al momento del siniestro, sin que exceda el valor del monto máximo determinado por la Aseguradora.   |
| Forma de pago del valor asegurado | El valor de la indemnización será entregado al beneficiario, a través de El Fondo dentro de El Portafolio, previos los trámites de afiliación en el evento en que no lo estuviere. En consecuencia el beneficiario no podrá retirar los recursos hasta el vencimiento de El Plazo.   |

**b. Otras condiciones.** 1. La declaración de asegurabilidad que deberá suscribir el asegurado será la establecida para el efecto por la respectiva compañía de seguros de vida, la cual se incluye al presente documento. El Asegurado – Partícipe está en la obligación de declarar los hechos o circunstancias que determinen el estado real del riesgo de tal manera que si se incumple con esta obligación legalmente habrá lugar a la aplicación de los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio. 3. La declaración deberá suscribirse cada vez que así lo requiera la compañía de seguros, en caso que el Partícipe decida aumentar el valor de la meta de ahorro y por ende, el valor asegurado, con sujeción a los límites establecidos por la compañía de seguros. 4. Las demás condiciones del seguro, tales como edades mínimas de ingreso, amparos, coberturas, exclusiones, plazos para el aviso del siniestro, la reclamación y los documentos soportes de la misma y pagos de la indemnización una vez ocurrido el siniestro, serán las establecidas por la compañía de seguros, elegida por PORVENIR. 5. El partícipe asegurado y/o el beneficiario estarán en la obligación de avisar el siniestro, dentro del plazo otorgado por la compañía de seguros y efectuar la reclamación aportar la totalidad de los documentos necesarios para presentarla. PORVENIR se exonera de cualquier responsabilidad si el pago no pudiere efectuarse por estos conceptos. 6. Salvo en lo que corresponde al asegurado y beneficiario, las condiciones señaladas en el cuadro anterior, así como las demás condiciones, podrán modificarse, dependiendo de la negociación que se efectúe con la compañía de seguros. En consecuencia, PORVENIR tiene la facultad de escoger la compañía de seguros y las condiciones de la póliza.

**c. Condiciones de PORVENIR como Tomador de la póliza.** PORVENIR pagará el valor de la prima mensualmente por cada asegurado, sólo en la medida en que el Partícipe haya efectuado la totalidad del aporte periódico definido y éste haya efectivamente ingresado a El Fondo. No se pagará el valor de la prima en los siguientes eventos: i) Cuando PORVENIR haya sugerido ajustar el valor del aporte y el Partícipe no lo haga. ii) Cuando se suspendan los aportes periódicos, durante el término de la suspensión. PORVENIR solicitará el retiro del asegurado cuando se haya cumplido El Plazo, cuando el tercero designado como beneficiario fallezca o cuando se haya alcanzado la meta de ahorro. En caso de siniestro Porvenir no será responsable si con ocasión del incumplimiento de estas obligaciones no se pudiere reclamar la indemnización o la póliza prescribiere. PORVENIR actúa como mero tomador y no será responsable de la no asegurabilidad, del pago de la indemnización, y en general, del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la compañía de seguros de vida. Por las mismas razones enunciadas. PORVENIR no tendrá a su cargo, las obligaciones que de acuerdo con la ley y el contrato de seguros, son del resorte del asegurado y del beneficiario. PORVENIR se reserva el derecho de no asumir para futuros adherentes el valor de la prima de seguro.

**9. Segmentos de inversión.** Podrá participar en El Portafolio cualquier segmento de inversión.

**10. Rentabilidad.** Es entendido que **las obligaciones de PORVENIR son de medio y no de resultado, por lo que no garantiza una rentabilidad mínima de los recursos invertidos.** En consecuencia el cumplimiento de la meta de ahorro dependerá de los aportes, de El Plazo, del comportamiento de las inversiones y de las variables y por lo tanto pueden generar un rendimiento que puede llegar a ser negativo. Parágrafo: Con base en El Plazo elegido por el Partícipe, PORVENIR podrá segmentar el proceso de inversión, con el fin de hacerlo más eficiente, por tal motivo la rentabilidad podrá variar.

**11. Comisión.** PORVENIR cobrará por concepto de **administración una comisión fija del 1,5% nominal anual sobre el saldo diario del Partícipe en El Portafolio.** Si por haber escogido la modalidad de aporte único o si la compañía de seguros no asegura al Partícipe de acuerdo con sus políticas de asegurabilidad, esto no supone una reducción en la comisión que aquí se establece.

**12. Cesión.** Teniendo en cuenta que con la adhesión al presente Portafolio, se busca constituir un ahorro a favor de un tercero, el presente documento, ni ningún derecho ni obligación contenido bajo el mismo, se podrá transferir; a menos que las condiciones del contrato (meta de ahorro, plazo y tercero beneficiario) sean los inicialmente pactados.

**13. PORVENIR** podrá autorizar el ingreso de aportes que se encuentren consolidados en un plan empresarial (en adelante 'El Plan') previa verificación de los siguientes requisitos: i) Los recursos no deben estar pignorados ni ser garantía de otras obligaciones. ii) El Plan no debe tener restricción operativa para el retiro.

**14. Garantías.** Los recursos invertidos en El Portafolio, no podrán ser entregados en garantía de obligaciones adquiridas por los Partícipes.

**15. Retención en la fuente.** Los rendimientos generados por El Portafolio estarán sometidos a retención en la fuente sobre rendimientos financieros según la tarifa que se encuentre vigente al momento de la liquidación de éstos. En general, estará sometida a los impuestos que apliquen de acuerdo con las normas tributarias. Igualmente, los traslados provenientes de otros portafolios de El Fondo al momento del cambio del titular estarán sometidos a retención en la fuente y retención contingente.

**16. Información adicional.** a. PORVENIR es el tomador de la póliza de seguros, y como tal dará cumplimiento a su obligación de pago de la prima. No obstante, será el asegurado, el responsable de las obligaciones que como tal le corresponde, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y en la ley, como por ejemplo, de la veracidad de la información que suministre a la compañía de seguros en relación con su estado de salud, así como de su actualización. b. PORVENIR ha elaborado un simulador que permite determinar las metas de ahorro, sin embargo, no puede garantizar su cumplimiento, considerando que dependerá de los aportes realizados, así como del comportamiento del mercado, de la inflación, de los riesgos asociados a las inversiones realizadas con los recursos de El Portafolio. c. Salvo lo aquí previsto, el funcionamiento de El Portafolio se sujetará en todo caso a lo establecido en el reglamento de El Fondo y en la ley. d. En caso de fallecimiento del Partícipe los aportes, junto con sus rendimientos, entrarán a formar parte de la masa sucesoral. En caso de fallecimiento del beneficiario, el partícipe podrá: (i) Suscribir un nuevo contrato designando un nuevo beneficiario para lo cual podrá solicitar a PORVENIR la transferencia de los recursos existentes, siempre y cuando se trate de la misma cuenta administrativa. (ii) Retirar los aportes de El Portafolio. e. Cualquier explicación o información relacionada con los términos y condiciones de El Portafolio, efectuada y/o suministrada por PORVENIR no se podrá considerar como una asesoría, ni como una recomendación de inversión. f. El Partícipe deberá consultar a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables y demás que considere necesarios, a efectos de tomar una decisión de inversión informada. g. Así mismo, no se considerará que ninguna comunicación, bien sea escrita o verbal, efectuada por PORVENIR, como una obligación, ni una garantía respecto de los resultados esperados de la inversión, puesto que como ya se mencionó las obligaciones que asume PORVENIR son de medio y no de resultado.

**17. Declaraciones del Partícipe.** Con la firma del presente documento, el Partícipe, afiliado a EL Fondo Voluntario de Pensión Porvenir, manifiestan expresamente que: a. Entienden las condiciones del Portafolio, incluyendo el seguro de vida asociado a la misma. b. Tienen conocimiento de los riesgos asociados a su inversión. c. Entienden y aceptan que El Partícipe no puede retirarse del Portafolio hasta el cumplimiento de El Plazo. d. Entiende que en caso de fallecimiento del asegurado, el valor de la indemnización será entregado al beneficiario en una cuenta en El Fondo a su nombre que para el efecto se abrirá previos los trámites de vinculación y de la celebración de un contrato de adhesión a El Portafolio hasta que se cumpla El Plazo El beneficiario en consecuencia adquirirá la calidad de partícipe pero no habrá lugar al seguro. g. Para efectos de tomar una decisión de inversión han consultado a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables, en la medida en que lo consideraron necesario y han tomado su propia decisión de manera independiente, por considerarla que es apropiada e idónea para sus intereses. h. Declara que es su responsabilidad comparar su solicitud de adhesión al presente Portafolio con lo que se refleje en el extracto que le envíe Porvenir. Si el afiliado llegare a encontrar alguna inconsistencia entre uno y otro documento deberá reportarlo a Porvenir dentro de los quince días siguientes al recibo del extracto. **i. El afiliado declara haber leído, entendido y diligenciado personalmente los espacios en blanco del presente documento.** En tal sentido, manifiesta su voluntad irrevocable de que El Partícipe forme parte de el Portafolio que aquí se describe, conforme a las condiciones que se señalan en el presente documento. **ii. Constancia de recibo, entendimiento y aceptación del Prospecto del Portafolio.** Declaro que recibí una copia del prospecto del Portafolio, el cual conozco, entiendo y acepto encontrándome de acuerdo con lo que allí se establece.

**Tenga en cuenta que:**

\*Debe indicar el valor exacto a transferir, no se aceptarán documentos cuyo valor se indique como "TOTAL".  
 \*Es entendido para el afiliado y así lo acepta de manera expresa que PORVENIR podrá efectuar automáticamente en los plazos estipulados en el presente documento, los retiros autorizados de cualquiera de los portafolios en los que tiene invertidos sus aportes salvo portafolios especiales con plazo de permanencia ó aquellos recursos que se encuentren bloqueados o sujetos a condición para adquirir su propiedad. \*Las transferencias de recursos se efectuarán de conformidad con los artículos 4 y 5 del decreto 2577 de 1.999. \*Cuando hay aporte único, este se grabará el día de la inclusión del contrato y quedará aplicado de acuerdo a los tiempos de servicio de el Portafolio origen, que puede ser consultada en la página web WWW.PORVENIR.COM.CO. \* Para la modalidad de aporte de débito automático se debe anexar el formato correspondiente.

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
| Vo.Bo. de quien revisa la firma del cliente según lo dispuesto en Porvenir |                                 |
| Firma  | Sticker<br>Contacto<br>Porvenir |
| Nombre y Apellido  |                                 |
| Hora:  | Fecha Año / Mes / Día           |

**En constancia de lo descrito suscribe:**

Afiliado  Apoderado  Representante en el caso de un menor

Firma Registrada

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| N° de identificación | <input type="text"/> |
| Fecha                | Año / Mes / Día      |